



Dirección General de Aduanas

RES. No. 0024/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0017, recibida electrónicamente mediante la Plataforma de Gobierno abierto, el día 10 de marzo de 2017, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] en la cual solicita lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en el artículo 29 letra a) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, proporcione copia de las Políticas y procedimientos establecidos para acceder de categoría al personal de la referida Dirección General.
- *Así mismo manifiesta que la información se le otorgue mediante correo electrónico.*

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad a la cual se le solicitará el apoyo, y al hacer el análisis a lo solicitado, se ha identificado que la información se clasifica en pública, de conformidad a lo establecido en los artículos antes mencionados en relación al artículo 50, 54 del Reglamento de La LAIP, por lo cual se procedió a la recolección de dicha información, en el cual se pidió el apoyo a la Sección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Aduanas, por ser la Sección competente para proporcionar la misma; lo anterior con el objeto que verifiquen y clasifique dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) De lo antes expuesto, la Sección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Aduana, proporcionó lo solicitado, mediante la cual, conforme a lo establecido en el artículo 29 letra a) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, envió copia de las Políticas y procedimientos establecidos para acceder de categoría al personal de la referida Dirección General; denominado NORMAS PARA ASCENSOS DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, el cual consta de dos (2) folios útiles, documento que se anexara y se entregará vía correo electrónico, al correo [REDACTED], por ser la forma y medio solicitada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE:** **a) Declarase procedente**, la solicitud de acceso a la información, realizada por señor [REDACTED]; **b) Entrégase** la información pública, proporcionada por la la Sección de Recurso Humanos de esta Dirección General, consistente en el documento denominado NORMAS PARA ASCENSOS DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, el cual consta de dos (2) folios útiles, información que se entregará vía correo electrónico [REDACTED], por ser la forma y medio solicitada y adjúntese la misma; **b) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas